

**RESOLUCIÓN DIGITAL****CHACRAS DE CORIA, 16 de diciembre de 2024.****VISTO:**

El Expediente N° 37308/2024, en el cual corren agregados los trámites efectuados para contratar la adquisición de extintores destinados a reemplazar los dados de baja de esta Casa de Estudios, solicitado por la responsable del Área de Logística en Higiene y Seguridad y Servicios Generales de la Facultad de Ciencias Agrarias, Lic. Susana ECHEVARRÍA, y

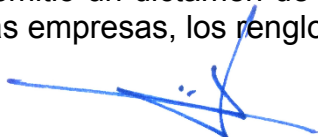
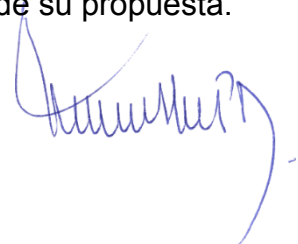
**CONSIDERANDO:**

Que, la presente contratación encuadra en las disposiciones contempladas por la Ordenanza N° 86/2014-C.S., en el Decreto N° 1023/2001 en su Art. 25, Inc. d), apartado 1), lo normado en el Decreto Nacional N° 1030/16, Anexo, Art. 15.

Que la Dirección de Contratación y Patrimonio efectuó un llamado a presentar ofertas, publicó el mismo en el sitio correspondiente en la página de internet de la Universidad Nacional de Cuyo y solicitó cotización a empresas del medio dedicadas a la comercialización de este tipo de bienes, a la que se presentaron concretamente CINCO (5) oferentes.

Que, además, la mencionada Dirección, verificó si los oferentes pueden contratar con el Estado Nacional, a tal fin realizó, el día 04/12/2024, las correspondientes consultas en el sitio de internet de la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) conforme al procedimiento previsto en la Resolución N° 4164/2017 de la AFIP. De dichas consultas surgió que DOMINGUEZ, WALTER HORACIO, EMECC S.A. y JOLUMAR S.A.S. registraban deudas o incumplimientos con el fisco nacional, en virtud de ello, se les notificó de esa situación y se otorgó un plazo de TRES (3) días hábiles para regularizar dicha situación, conforme lo establece el pliego de la contratación. Vencido el plazo se efectuaron nuevas consultas en varias oportunidades durante los días 09/12/2024 y el 10/12/2024 en todas las cuales el sistema del mencionado ente recaudador arrojó errores que impidieron conocer la situación fiscal de los oferentes. Las constancias de dichos informes de error se agregan al expediente. Por lo dicho, a fin de no ralentizar la gestión de la contratación, favorecer la concurrencia de oferentes válidos y obtener la mayor cantidad de ofertas, se resolvió analizar todas las ofertas presentadas, criterio compartido por el Director General Económico Financiero.

Que, la Comisión Evaluadora designada efectuó el estudio de las propuestas y emitió un dictamen de evaluación en el que aconseja una adjudicación detallando a las empresas, los renglones y los motivos de su propuesta.

  
**RESOLUCIÓN N° 1549/2024** \_ \_ \_ \_

Que, la Dirección de Contratación y Patrimonio indica que –si la superioridad comparte el criterio de la Comisión Evaluadora y de considerar válidas las ofertas de los oferentes cuya situación fiscal no pudo constatar – se podría dar curso aprobatorio a lo actuado en la Contratación Directa N° 25/2024 y adjudicar conforme a lo aconsejado por la Comisión Evaluadora.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- Dar por aprobado** lo actuado en la Contratación Directa N° 25/2024, con encuadre en lo dispuesto en la Ordenanza N° 86/14-C.S., en lo normado el Decreto Delegado N° 1023/01, art. 25, inc. d), ap. 1), en el Decreto Nacional N° 1030/16, Anexo, art. 15.

**ARTÍCULO 2°.- Adjudicar** los renglones 1, 2 y 4, a la firma **DOMINGUEZ WALTER HORACIO** (CUIT 20-18430618-3), por menor precio y por un monto total de **PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 3.382.244).**

**ARTÍCULO 3°.- Adjudicar** el renglón 3, a la firma **JOLUMAR S.A.S.** (CUIT 30-71675110-0), por menor precio y por un monto total de **PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO CON 10/100 (\$ 1.644.628,10).**

**ARTÍCULO 4°.- Desestimar** la oferta de la empresa FALFER S.A. por presentar precios calificados como vil, conforme lo establece el Decreto Nacional N° 1030/2016, Anexo, Art. 66, inc. e).

**ARTÍCULO 5°.- Autorizar** a la Dirección de Contratación y Patrimonio a la emisión de las respectivas órdenes de compra.

**ARTÍCULO 6°.- Atender** el presente gasto con cargo a las partidas presupuestarias reservadas por NUP 2845/2024 que se indican a continuación:

A.1100.004.001.000.11.22.08.00.99.00.4.3.0.0000.1.22.3.4



**RESOLUCIÓN N° 1549/2024** \_ \_ \_ \_

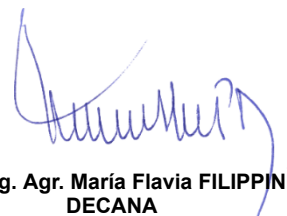
**RESOLUCIÓN DIGITAL**

|                                                         |                |                |                |                |
|---------------------------------------------------------|----------------|----------------|----------------|----------------|
| 4 - BIENES DE USO                                       |                |                |                | \$5.026.872,10 |
| 3 - Maquinaria y equipo                                 |                |                | \$5.026.872,10 |                |
| 9 - Equipos varios                                      |                | \$5.026.872,10 |                |                |
| <b>DOMINGUEZ WALTER HORACIO</b><br>(CUIT 20-18430618-3) | \$3.382.244,00 |                |                |                |
| <b>JOLUMAR S.A.S.</b><br>(CUIT 30-71675110-0)           | \$1.644.628,10 |                |                |                |

**ARTÍCULO 7°.-** Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.



MBA. Ing. Agr. David MARTÍN  
SECRETARIO GENERAL  
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO



Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPINI  
DECANA  
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

**RESOLUCIÓN N° 1549/2024** \_ \_ \_ \_  
LJC.